INFORME SECRETARIAL. Paso a informarle a la señora Juez que la vocera procesal de la parte actora, en cumplimiento al requerimiento hecho por el Despacho en auto del 30 de junio de 2022, allegó escrito ***manifestando bajo juramento*** que la dirección electrónica aportada para notificar al codemandado Juan David Villada López, es la utilizada para ello *(véase anexo 25 cdno. 1 exp digital).*

Julio 21 de 2.022

JÉSSICA SALAZAR SUÀREZ
Oficial Mayor

Rad. 170014003009-2021-00652-00
JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, Caldas, veintiuno (21) de julio de dos mil veintidós (2022)

De conformidad a la constancia secretarial que antecede, dentro del presente proceso ejecutivo de mínima cuantía que promueve la **Cooperativa de Profesionales de Caldas – COOPROCAL-** en contra de los señores **Luz Estella López Rodas y Jua David Villada López,** se incorpora para los fines legales pertinentes, el memorial que allega el vocero procesal de la parte actora, quien da cumplimiento a lo reglado en el Art. 8 de la Ley 2213 del 13 de junio de 2.022, con relación a la dirección electrónica aportada para la notificación del codemandado en cita, y en tal virtud, remítase a la oficina de apoyo Centro de Servicios Judiciales los documentos pertinentes para la notificación del señor Villada López al correo electrónico reportado por el memorialista, trámite que deberá ceñirse a los lineamientos de la ley referida.

NOTIFIQUESE

OLGA PATRICIA GRANADA OSPINA
Juez

JSS

Firmado Por:

Olga Patricia Granada Ospina

Juez

Juzgado Municipal

Civil 09

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a211922d3b6a46e249501e71166b10b2e55b17693e63fe886ed7a2b817d8c941**

Documento generado en 21/07/2022 03:30:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica